

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Nº CXXXIX — MES IV

Caracas, viernes 13 de enero de 2012

Número 39.842

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas ONAPRE

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012, de la empresa Venezolana de Alimentos La Casa, S.A. (VENALCASA), por la cantidad que en ella se indica. - (Se reimprime por error de Imprenta).

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Resoluciones mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos Corrientes a Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Biomorgi Muzattiz, como Presidente Encargado de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), ente adscrito a este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Enrique Armando Abreu Rondón, Director General Encargado, de Fiscalización y Control de este Ministerio.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, Coordinadores en las materias que en ellas se señalan, en las Direcciones que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, Directores Generales en las materias que en ellas se mencionan, adscritos a la Vicefiscalía.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se señalan, Fiscales Auxiliares en las Fiscalías que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se indican, Directores en las materias que en ellas se mencionan, adscritos a las Direcciones que en ellas se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Marisela Raquel Lucena Silva, Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Contraloría General de la República

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, Contralora y Contralor Provisional de los estados que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 342 - Caracas, 20 de Diciembre de 2011 - 201º y 152º

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 16 de Diciembre de 2011, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012 de la empresa VENEZOLANA DE ALIMENTOS LA CASA, S.A. (VENALCASA), por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES (BS. 767.721.154,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 16 de Diciembre de 2011. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO (Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	767.721.154
-Ingresos de Operación	767.621.186
-Venta de Bienes	210.216.346
-Venta de Servicios	597.404.808
B. Gastos Corrientes	578.267.164
-Gastos de Operación	578.452.356
-Gastos de Personal	122.989.608
-Materiales, Suministros y Mercancías	148.959.050
-Servicios No Personales	88.647.230
-Impuestos Indirectos	20.306.426
-Depreciación y Amortización	100.000
-Provisiones y Otros Gastos	80.000
-Pérdidas en Inventario	80.000
-Transferencias y Donaciones Corrientes	615.000
Al Sector Privado	615.000
Donaciones Corrientes al Sector Privado	615.000
Donaciones a Personas	615.000
-Otros Gastos Corrientes	200.000
Indemnizaciones y sanciones Pecuniarias	200.000
Otros gastos Corrientes	200.000
C. Resultado Económico: Ahorro	192.353.800
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	192.453.800
-Recursos Propios de Capital	192.453.800
-Ahorro en Cuenta Corriente	192.353.800
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	100.000
B. Gastos de Capital	192.323.800
-Inversión Real Directa	192.323.800
-Formación Bruta de Capital Fijo	191.683.800
-Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	116.746.800
-Construcciones de Bienes del Dominio Privado	74.937.000
-Bienes Intangibles	640.000
C. Resultado Financiero: Superávit	130.000

III. CUENTA FINANCIERA

A. Fuentes de Financiamiento	130.000
Superávit Financiero	130.000
B. Aplicaciones Financieras	130.000
Activo	80.000
-Inversión Financiera	80.000
-Incremento de Otros Activos Financieros	80.000
-Incremento de Disponibilidades	80.000
-Incremento de Bancos	80.000
Pasivo	50.000
-Disminución de Pasivos	50.000
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	50.000
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	50.000
-Disminución de Sueldos, Salarios y Otras Remuneraciones por Pagar	15.000
-Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	25.000
-Disminución de Cuentas por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	10.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
INGRESOS	767.721.154
-Ingresos Corrientes	767.621.154
-Ingresos de Capital	100.000
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	767.721.154
-Acciones Centralizadas	475.702.483
-Proyectos	292.018.671

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2012
4 01	Gastos de Personal	122.989.608
4 02	Materiales, Suministros y Mercancías	348.959.050
4 03	Servicios No Personales	102.353.696
4 04	Activos Reales	192.323.800
4 05	Activos Financieros	130.000
4 07	Transferencias y Donaciones	615.000
4 08	Otros Gastos	150.000
TOTAL		767.721.154

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2012
Saldo Inicial	34.380.055
Ingresos	767.621.154
-Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	767.621.154
Saldo Inicial + Ingresos	801.999.209
Egresos	767.541.154
-Egresos de Operación	574.402.354
-Inversión Real	192.323.800
-Otros Egresos	815.000
Saldo Final	34.460.055

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2012 Nº DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	597
-Alto Nivel y de Dirección	1
-Directivo	27
-Profesional y Técnico	86
-Administrativo	366
-Obrero	117
Personal Contratado	716
-Profesional y Técnico	18
-Administrativo	270
-Obrero	428
TOTAL	1.313

RESUMEN DE PROYECTOS
(Bolívares)

CODIGO	DENOMINACION	META		PRESUPUESTO 2012
		Unid. Medida	Cantidad	
115896	Fortalecimiento de la Capacidad Logística y Operativa de Venezolana de Alimentos La CASA, S.A. (VENALCASA)	Tonelada	600.000	291.747.561
115938	Diseño y Desarrollo de un Sistema Estadístico para la Producción de Información Coherente y Confiable para VENALCASA	Oficina	1	271.110

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO J. HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 005 DE 11 ENE. 2012 201º y 152º

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del Artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, y lo dispuesto en el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 15.875,00). Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 2806 de fecha 13 de Diciembre de 2011. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria.

DE:

Acción Centralizada 540069000	Optimización de los Servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para Atender Integralmente a la Población del Estado Cojedes	(Bs.15.875,00)
Acción Específica: 540069003	Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población Cojedeña contra Enfermedades Endémicas	(Bs.15.875,00)
UEL: 11003	Dirección Regional de Salud del Estado Cojedes	(Bs.15.875,00)
Partida 402	Materiales, Suministros y Mercancías	(Bs.15.875,00)
Genérica: 01	Productos Alimenticios Y Agropecuarios	(Bs.80,00)
Específica: 01	Alimentos y Bebidas para personas	(Bs.80,00)
Genérica: 03	Textiles y Vestuarios	(Bs.200,00)
Específica: 02	Prendas de Vestir	(Bs.200,00)
Genérica: 05	Productos de Papel, Cartón e Impresos	(Bs.378,00)
Específica: 03	Productos de Papel y Cartón para Oficina	(Bs.123,00)
Específica: 06	Productos de Papel y Cartón para Computación	(Bs.100,00)
Específica: 07	Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción	(Bs.155,00)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.2.298,00)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.55,00)
Específica: 03	Tintas, Pinturas y Colorantes	(Bs.2.243,00)
Genérica: 07	Productos minerales no metálicos	(Bs.228,00)
Específica: 04	Cemento, Cal y Yeso	(Bs.228,00)
Genérica: 10	Productos varios y Útiles diversos	(Bs.12.691,00)

Específica: 02	Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo	(Bs.1.430,00)
Específica: 05	Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción	(Bs.9.409,00)
Específica: 07	Productos de seguridad en el trabajo	(Bs.1.445,00)
Específica: 12	Materiales para Instalaciones Sanitarias	(Bs.156,00)
Específica: 99	Otros Productos y Útiles Diversos	(Bs.250,00)

PARA:

Acción Centralizada 540069000	Optimización de los Servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para Atender Integralmente a la Población del Estado Cojedes	Bs.15.875,00
Acción Específica: 540069003	Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población Cojedeña contra Enfermedades Endémicas	Bs.15.875,00
UEL: 11003	Dirección Regional de Salud del Estado Cojedes	Bs.15.875,00
Partida 404	Activos Reales	Bs.15.875,00
Genérica: 09	Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs.15.875,00
Específica: 01	Mobiliario y Equipos de Oficina	Bs.15.875,00

Comuníquese y publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010
 Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010
 Gaceta oficial N° 39.442 de fecha 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 008 DE 11 ENE. 2012
 201° y 152°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 19 del Artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008 en concordancia con el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, y lo dispuesto en el Artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público Sobre Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del presupuesto de gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Salud, por la cantidad de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 17.691,00). Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, aprobados por este Ministerio según Oficio N° 2805 de fecha 13 de Diciembre de 2011. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria.

DE:

Acción Centralizada 540069000	Optimización de los Servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para Atender Integralmente a la Población del Estado Cojedes	(Bs.17.691,00)
Acción Específica: 540069003	Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población Cojedeña contra Enfermedades Endémicas	(Bs.17.691,00)
UEL: 11003	Dirección Regional de Salud del Estado Cojedes	(Bs.17.691,00)
Partida 402	Materiales, Suministros y Mercancías	(Bs.15.875,00)

Genérica: 01	Productos Alimenticios y Agropecuarios	(Bs.80,00)
Específica: 01	Alimentos y Bebidas para personas	(Bs.80,00)
Genérica: 03	Textiles y Vestuarios	(Bs.200,00)
Específica: 02	Prendas de Vestir	(Bs.200,00)
Genérica: 05	Productos de Papel, Cartón e Impresos	(Bs.377,00)
Específica: 03	Productos de Papel y Cartón para Oficina	(Bs.122,00)
Específica: 06	Productos de Papel y Cartón para Computación	(Bs.100,00)
Específica: 07	Productos de Papel y Cartón para la Imprenta y Reproducción	(Bs.155,00)
Genérica: 06	Productos Químicos y Derivados	(Bs.2.297,00)
Específica: 02	Abonos, Plaguicidas y Otros	(Bs.55,00)
Específica: 03	Tintas, Pinturas y Colorantes	(Bs.2.242,00)
Genérica: 07	Productos minerales no metálicos	(Bs.227,00)
Específica: 04	Cemento, Cal y Yeso	(Bs.227,00)
Genérica: 10	Productos varios y Útiles diversos	(Bs.12.690,00)
Específica: 02	Materiales y Útiles de Limpieza y Aseo	(Bs.1.430,00)
Específica: 05	Útiles de Escritorio, Oficina y Materiales de Instrucción	(Bs.9.409,00)
Específica: 07	Productos de seguridad en el trabajo	(Bs.1.445,00)
Específica: 12	Materiales para Instalaciones Sanitarias	(Bs.156,00)
Específica: 99	Otros Productos y Útiles Diversos	(Bs.250,00)
Partida 403	Servicios No Personales	(Bs.1.820,00)
Genérica: 18	Impuestos indirectos	(Bs.1.820,00)
Específica: 01	Impuesto al Valor Agregado	(Bs.1.820,00)

PARA:

Acción Centralizada 540069000	Optimización de los Servicios que componen la Red Asistencial del Sistema Público Nacional de Salud, para Atender Integralmente a la Población del Estado Cojedes	Bs.17.691,00
Acción Específica: 540069003	Aplicación de medidas de saneamiento ambiental para proteger a la población Cojedeña contra Enfermedades Endémicas	Bs.17.691,00
UEL: 11003	Dirección Regional de Salud del Estado Cojedes	Bs.17.691,00
Partida 404	Activos Reales	Bs.17.691,00
Genérica: 09	Máquinas, Muebles y Demás Equipos de Oficina y Alojamiento	Bs.17.691,00
Específica: 01	Mobiliario y Equipos de Oficina	Bs.17.691,00

Comuníquese y publíquese,

EUGENIA SADER CASTELLANOS
 Ministra del Poder Popular para la Salud
 Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010
 Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010
 Gaceta oficial N° 39.442 de fecha 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 007 DE 11 ENE DE 2012
 201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial de fecha 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza

de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con la Disposición Transitoria Décima Segunda del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional N° 6.732 de fecha 02 de junio de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, de acuerdo a lo establecido en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), debidamente inscrita por ante el Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador, Distrito Capital, en fecha 13 de noviembre de 2008, bajo el N° 40, Tomo 36, Protocolo Primero y con lo previsto en la Cláusula Octava de los Estatutos de la Fundación, los cuales fueron modificados en fecha 07 de abril de 2010, quedando registrada bajo el N° 26, Folio 116, Tomo 12 del Protocolo de Transcripción del año 2010, debidamente inscrita por ante la misma Oficina de Registro, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar como Presidenta del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), a la ciudadana **EUGENIA SADER CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad N° V-4.088.520.

Artículo 2. Designar como miembros del Consejo Directivo de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH) a los ciudadanos que a continuación se mencionan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Gloria Yulimar Contreras	V-6.256.537	Miembro Principal
Jorge Maduro	V-7.219.815	Miembro Suplente
Igor J. Finamore Flores	V-4.168.679	Miembro Principal
Ariette Hernández	V-6.198.720	Miembro Suplente
Ramón Moreno	V-15.565.015	Miembro Principal
César G. Suárez Luzardo	V-4.168.166	Miembro Suplente
Ana Naranjo	V-7.263.432	Miembro Principal
Sugen Santander	V-15.421.321	Miembro Suplente

Artículo 3. El Consejo Directivo es el órgano de mayor jerarquía de la Fundación de Edificaciones y Equipamiento Hospitalario (FUNDEEH), tendrá los derechos propios de todo administrador, así como también facultades de disposición del patrimonio de la Fundación, en la forma prevista en su Acta Constitutiva Estatutaria, y tendrá entre otras, las siguientes atribuciones:

1. Administrar el patrimonio de la Fundación.
2. Aprobar los planes y programas necesarios para el cumplimiento del objetivo de la Fundación, en concordancia con los planes y políticas aprobadas por el Ejecutivo Nacional.
3. Aprobar el Informe Anual de Resultados, el Informe Anual de Gestión, el Plan Operativo Anual, la Memoria y Cuenta Anual y los Estados Financieros de la Fundación.
4. Aprobar los Reglamentos Internos y el Manual de Normas y Procedimientos de la Fundación.
5. Velar que el objeto de la Fundación se cumpla ajustado a las políticas y lineamientos previstos en las disposiciones legales y estatutarias.
6. Acatar o rechazar las donaciones que se le hagan a la Fundación.
7. Nombrar las Comisiones que estime necesarias para el cumplimiento de sus fines.
8. Reformar el Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación, previa aprobación del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud, salvo la modificación del objeto y todo aquello que está establecido en el Decreto de creación de la Fundación, en cuyo caso requiere la autorización del Presidente de la República en Consejo de Ministros.
9. Autorizar el establecimiento de dependencias en cualquier lugar del país.
10. Aprobar el proyecto de presupuesto, en cumplimiento con las normas que a tal efecto dicte la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
11. Enajenar y gravar los bienes que conforman su patrimonio, previa autorización expresa del Ministro o Ministra del Poder Popular para la Salud.
12. Las demás atribuciones que le señalen las leyes, sus Estatutos y los reglamentos internos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 008

DEL 1 ENE. 2012

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17,18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 49 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con el Decreto Presidencial N° 6201 de fecha 01 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.976 de fecha 18 de julio de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **FIDOLO PÉREZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.593.357, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **Administrador Encargado del Instituto de Oncología "Dr. Luis Razetti"**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano **FIDOLO PÉREZ RAMÍREZ**, antes identificado, en su carácter de **Administrador Encargado del Instituto de Oncología "Dr. Luis Razetti"**, para que actúe como **Cuentadante**.

Artículo 3. El ciudadano **FIDOLO PÉREZ RAMÍREZ**, antes identificado, en su carácter de **Administrador Encargado del Instituto de Oncología "Dr. Luis Razetti"**, deberá presentar a la ciudadana **Ministra del Poder Popular para la Salud**, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. El ciudadano **FIDOLO PÉREZ RAMÍREZ**, antes identificado, en su carácter de **Administrador Encargado del Instituto de Oncología "Dr. Luis Razetti"**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. El ciudadano **FIDOLO PÉREZ RAMÍREZ**, antes identificado, en su carácter de **Administrador Encargado del Instituto de Oncología "Dr. Luis Razetti"**, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

EUGENIA SADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 28 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 009

DEL 1 ENE. 2012

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto N° 7.436 de fecha 24 de mayo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.434 de fecha 28 de mayo de 2010, modificado mediante Aviso Oficial del 09 de junio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.442 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 5 numeral 2 y artículos 17,18 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como el artículo 49 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el

Sistema Presupuestario, artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción, en concordancia con el Decreto Presidencial N° 6201 de fecha 01 de julio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.976 de fecha 18 de julio de 2008, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar del ciudadano HUGO MILT MAZA, titular de la cédula de identidad N° V- 3.117.819, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **Coordinador Encargado de Administración del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González"**, adscrito a la Dirección Estatal de Salud Distrito Capital.

Artículo 2. Se autoriza al ciudadano HUGO MILT MAZA, antes identificado, en su carácter de **Coordinador Encargado de Administración del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González"**, para que actúe como Cuentadante.

Artículo 3. El ciudadano HUGO MILT MAZA, antes identificado, en su carácter de **Coordinador Encargado de Administración del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González"**, deberá presentar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Salud, informe mensual detallado de todas aquellas actuaciones llevadas a cabo en la ejecución financiera del presupuesto.

Artículo 4. El ciudadano HUGO MILT MAZA, antes identificado, en su carácter de **Coordinador Encargado de Administración del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González"**, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva unidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5. El ciudadano HUGO MILT MAZA, antes identificado, en su carácter de **Coordinador Encargado de Administración del Hospital "Dr. Ricardo Baquero González"**, deberá presentar declaración jurada de patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Notifíquese y Publíquese.

EUGENIA BADER CASTELLANOS
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto N° 7.436 del 24 de mayo de 2010
Gaceta Oficial N° 39.434 del 26 de mayo de 2010
Aviso Oficial del 09 de junio de 2010
Gaceta Oficial N° 39.442 del 09 de junio de 2010

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 12/01/2012

N° 011

201° y 152°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011; de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 77, numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con los artículos 14 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y las Cláusulas Séptima y Décima Tercera de los Estatutos de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ), este Despacho.

RESUELVE

ÚNICO.- Designar al ciudadano **JOSÉ GREGORIO BIOMORGI MUZATTIZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-11.684.094, como **Presidente Encargado de la Fundación Centro Nacional de Tecnología Química (CNTQ)**, ente adscrito a este Ministerio.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y Publíquese, Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE ARREAZA MONTSERRAT
Ministro del Poder Popular para
Ciencia y Tecnología

Decreto N° 8.811 de fecha 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
DM/N° 003 12

Caracas, 12 de Enero de 2012

201° y 152°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe, **CARLOS OSORIO ZAMBRANO**, Ministro del Poder Popular para la Alimentación, designado mediante Decreto N° 7.541 de fecha 01 de julio de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.474 de fecha 27 de julio de 2010, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 y los numerales 2 y 19 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, concatenado con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Designar al ciudadano **ENRIQUE ARMANDO ABREU RONDON**, titular de la cédula de identidad **V-10.276.307**, como **DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL** de este Ministerio, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS OSORIO ZAMBRANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de enero de 2012
Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 26

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniero **ALEIDA PERDOMO de MORA**, titular de la cédula de identidad N° 5.760.249, **COORDINADORA TÉCNICO-CIENTÍFICO AMBIENTAL (ENCARGADA)** en la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, a partir del 09-01-2012 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadano Ingeniero Forestal Usandro Enrique Ramírez Peña, quien hace uso de sus vacaciones. La referida ciudadana se viene desempeñando como Especialista en la mencionada Coordinación.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, le delego a la nombrada ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la citada Coordinación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de enero de 2012
Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 32

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

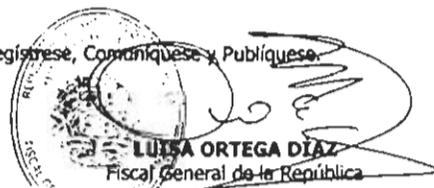
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **RUBÉN EDUARDO GUZMÁN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 12.626.511, **COORDINADOR DE ASUNTOS PÚBLICOS** en la Dirección de Relaciones Institucionales, adscrito a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Director de Relaciones Institucionales, adscrito a la Vicefiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2012

Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 28

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **ALEJANDRO CASTILLO SOTO**, titular de la cédula de identidad N° 15.147.917, **DIRECTOR GENERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**, adscrito a la Vicefiscalía; cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Director General de Actuación Procesal.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2012

Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 29

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **JOEL GERARDO ESPINOZA DÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° 10.717.608, **DIRECTOR GENERAL DE ACTUACIÓN PROCESAL**, adscrito a la Vicefiscalía; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Alejandro Castillo Soto, quien pasará a otro destino.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2012

Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 30

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **NEIDES DEL VALLE RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 9.421.571, **DIRECTORA DE DELITOS COMUNES**, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Abogado Joel Gerardo Espinoza Dávila, quien será ascendido. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la nombrada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos desde el 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 10 de enero de 2012

Años 201° y 152°

RESOLUCIÓN N° 33

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **ALEXANDER JOSÉ DUARTE LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.412.326, **DIRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES**, adscrito a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución del ciudadano Rubén Eduardo Guzmán Colmenares, quien pasará a otro destino.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el mencionado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12 de enero de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de enero de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 36

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **GABRIELA ESTHER SOLER CORREA**, titular de la cédula de identidad N° 10.976.144, **DIRECTORA CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALS, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisional en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la nombrada ciudadana podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de enero de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 13

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BETZIBETH PASTORA SEGOVIA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.885.571, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 06-01-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 05 de enero de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 15

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DUBILEIS DEL VALLE APOCADA MALDONADO**, titular de la cédula de identidad N° 14.871.338, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 06-01-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 09 de enero de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 24
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **RUGERY MARVELIA ORTEGA ÁVILA**, titular de la cédula de identidad N° 17.197.810, quien se desempeña como Abogado Adjunto III en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay; como **FISCAL AUXILIAR (ENCARGADA)** en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-01-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de enero de 2012
Años 201° y 152°
RESOLUCIÓN N° 31
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

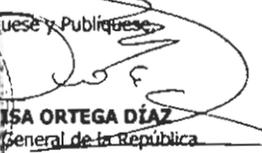
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARISELA RAQUEL LUCENA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° 14.875.006, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, en su único aparte, en sustitución de la ciudadana Abogada Neides del Valle Rodríguez Rojas, quien será ascendida. La ciudadana Marisela Raquel Lucena Silva, se viene desempeñando como Sub-Directora en la Dirección de Protección Integral de la Familia, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 12-01-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES IV Número 39.842
Caracas, viernes 13 de enero de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 0 0 0 0 0 6 Caracas, 10 ENE 2012
201° y 152°

RESOLUCIÓN

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores y Contraloras de Estados, hasta tanto se dicte el Reglamento de la Ley.

Visto que, mediante Resolución N° 01-00-000323, de fecha 06/10/2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.527 de fecha 08/10/2010, el Contralor General de la República designó al ciudadano Asdrúbal Romero, titular de la cédula de identidad N° 6.127.432, como Contralor Provisional de la Contraloría del Estado Barinas.

Visto que por razones de servicio esta Contraloría General de la República, ha considerado sustituir al ciudadano Asdrúbal Romero, anteriormente identificado.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar a la ciudadana LYMAR BETANCOURT COIRÁN, titular de la cédula de identidad N° 11.710.125, como Contralora provisional del Estado Barinas, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del ciudadano ASDRÚBAL ROMERO, titular de la cédula de identidad N° 6.127.432.

Artículo 2: La Contralora designada tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del Estado Sucre le atribuyen.
- Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, la Contralora designada, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comunicar a: 

 ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario: y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 0 0 0 0 0 7 Caracas, 10 ENE 2012
201° y 152°

RESOLUCIÓN

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

Con fundamento en las competencias establecidas en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual le atribuye a esta Contraloría, el carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, a los fines de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos de los distintos entes y organismos sujetos a la Ley Orgánica que rige sus funciones, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública, en cualquiera de sus tres niveles territoriales.

Visto que de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el Contralor General de la República podrá designar provisionalmente a los Contralores y Contraloras de Estados, hasta tanto se dicte el Reglamento de la Ley.

Visto que, mediante Resolución N° 01-00-000192, de fecha 11/09/2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.266 de fecha 17/09/2009, el Contralor General de la República designó al ciudadano José Gregorio Salazar Meléndez, titular de la cédula de identidad N° 5.595.489, como Contralor Provisional de la Contraloría del Estado Carabobo.

Visto que por razones de servicio esta Contraloría General de la República, ha considerado sustituir al ciudadano José Gregorio Salazar Meléndez, anteriormente identificado.

RESUELVE:

Artículo 1: Designar al ciudadano ASDRÚBAL ROMERO, titular de la cédula de identidad N° 6.127.432, como Contralor provisional del Estado Carabobo, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del ciudadano JOSÉ GREGORIO SALAZAR MELÉNDEZ, titular de la cédula de identidad N° 5.595.489.

Artículo 2: El Contralor designado tendrá las atribuciones y deberes siguientes:

- Ejercer las funciones de control que los artículos 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y las que la Ley de la Contraloría del Estado Sucre le atribuyen.
- Al décimo (10) día hábil siguiente al vencimiento de cada mes, la Contralora designada, deberá presentar a la Contraloría General de la República un informe pormenorizado de su gestión.

Comunicar a: 

 ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)